



12

0742

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 50 minutos del día UNO de **septiembre de dos mil once**, en **Diagonal 6 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre I nivel 8 of. 801**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-209-2011** de fecha **veinticinco de agosto de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transmisora de Energía Renovable, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Gloria Chamale, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

TRANSNOVA, S.A.
01 SET. 2011
RECIBIDO



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Exp.: GTPN-68-11

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 37 minutos del día UNO de **septiembre de dos mil once**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-209-2011** de fecha **veinticinco de agosto de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Estefany Quié; quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



HORA.

(f) Notificado



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
 Procurador - Notificador

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-209-2011 Guatemala, 25 de agosto de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que se declaró de Urgencia Nacional y Necesidad Pública la Construcción de las Obras contenidas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, por medio del Acuerdo Gubernativo número 137-2011 de fecha doce de mayo del año dos mil once.

CONSIDERANDO:

Que el ocho de julio de dos mil once, esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-158-2011, mediante la cual resolvió lo siguiente: "...Aprobar la solicitud presentada por Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar la conexión temporal de la subestación Chixoy II. El proyecto se pretende energizar los días 29, 30 y 31 de julio del año dos mil once, la subestación Chixoy II, no debe estar en funcionamiento..."

CONSIDERANDO:

Que el tres de agosto del año en curso, la entidad Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima, presentó memorial a esta Comisión, mediante el cual solicitó que se amplié la resolución CNEE-158-2011 en el sentido de autorizar las maniobras relacionadas en dicha resolución sin detallar de forma específica las fechas en las que se deberán efectuar, en virtud que hasta la fecha no se han podido realizar los trabajos de conexión autorizados mediante la resolución antes indicada.

CONSIDERANDO:

Que en la resolución CNEE-158-2011 se autorizó la conexión temporal de la subestación Chixoy II y se estipuló que el proyecto se pretende energizar los días 29, 30 y 31 de julio del año dos mil once, y en virtud que Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima indica que hasta la fecha no se ha ejecutado la conexión temporal autorizada, derivado a causas ajenas a dicha entidad, resulta procedente otorgar la autorización solicitada dentro del plazo de vigencia de la resolución antes indicada.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

0041

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

Aprobar la solicitud presentada por la entidad Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima, en ese sentido, se autoriza que la conexión temporal de la subestación Chixoy II, aprobada mediante resolución CNEE158-2011, se realice en la fecha que coordine la entidad Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima con el Administrador del Mercado Mayorista, siempre y cuando se realice dentro del plazo de vigencia de la resolución antes citada.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

